

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora el Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00428-00)**, la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 21 de septiembre de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 694

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor SEBASTIAN GIRALDO BRAVO con C.C. No. 1.053.796.696 y T.P. No. 292.771 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por la señora MARIA ELSY RAVE

en contra de la **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**

Cítese al representante legal de la demandada y **NOTIFÍQUESELES** el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda, para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 094 de octubre 22 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**